



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANEXOS

ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ANEXO No. 2 – FORMATO CONFORMACIÓN CONSORCIO - UNIÓN TEMPORAL

ANEXO No. 3 – FORMATO DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ANEXO No. 4 – CARTA DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y APORTES PARAFISCALES

ANEXO No. 5 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO No. 6 – FORMATO CAPACIDAD Y GARANTÍA TÉCNICA

ANEXO No. 7 – MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO No. 8 – FICHA TÉCNICA

ANEXO No. 9 – PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO No. 10- COMPLEMENTO MINUTA DEL CONTRATO



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha,

Señores:

MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Gestión Institucional
Ciudad

ESTA COMUNICACIÓN TIENE POR OBJETO PRESENTAR OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN No. **xxxx**, CUYO OBJETO ES: Contratar el suministro de la dotación para trabajadores oficiales del Municipio de Jamundí (Valle).

De igual manera, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrar sólo obliga a los firmantes de esta carta.
3. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
4. En el evento en que me sea adjudicada la contratación, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
5. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.
6. Conozco y acepto la forma de pago estipulada en la invitación pública.
7. Conozco los pliegos de condiciones y los anexos de la presente contratación, lo he estudiado cuidadosamente, incluidas sus adendas (si Las hay, entendidas como las modificaciones a la misma) y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
8. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.
9. He consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y mi propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

10. Que la vigencia de la propuesta es de noventa (90) días o hasta la ejecución del contrato.
11. Así mismo, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
12. Adicionalmente, declaramos bajo la gravedad del juramento:
 - Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
 - Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (cláusula penal y/o caducidad), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 9 literal a), pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley).
 - Que toda la información contenida en la propuesta es veraz y autorizo su confirmación.

Atentamente,

Firma del representante legal: _____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nombre del representante legal: _____

N.I.T: _____

C.C: _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

e-mail: _____



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANEXO No. 2

FORMATO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____ sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____ identificado: con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____ representada legalmente por _____ mayor, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, hemos decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) consiste en la presentación conjunta a el Municipio de Jamundí, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato del proceso de selección por subasta Inversa No. _____ cuyo objeto consiste en _____. La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____ con dirección en _____ FAX _____, Teléfono _____

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY- (esta cláusula no aplica para los Consorcios) La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Jamundí y serán distribuidas de la siguiente forma:



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con El Municipio de Jamundí. (En caso de Uniones Temporales) Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los, miembros de la UNIÓN TEMPORAL de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. (En caso de Consorcios). Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el CONSORCIO de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

QUINTA: DURACIÓN.- La duración de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del Municipio de Jamundí. En caso de aceptarse la cesión por parte del Municipio de Jamundí el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio).- La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____ identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____ domiciliado en _____ con cédula de ciudadanía número _____ de _____.



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

OCTAVA: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la facturación se realizará de la siguiente manera:

NOVENA: CLÁUSULAS OPCIONALES - El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de ____ a los ____ días del mes de _____ de 2022, por quienes intervinieron,

Nombre:
CC:
Representante Legal:
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre:
CC:
Representante Legal:
NIT:
Dirección:
Teléfono:



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANEXO No. 3

FORMATO DE EXPERIENCIA

CONTRATOS EJECUTADOS POR EL PROPONENTE									
No.	INTEGRANTE DEL PROPONENTE QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	No. DE CONTRATO	NO. CONSECUTIVO RUP	% PARTICIPACION	FEC HA DE INICIO	FEC HA FINAL	VALOR CONTRATO \$	VALOR CONTRATO EN SMMLV
1									
2									
3									
4*									
TOTAL SMMLV									

Nota: La relación de 4 contratos se establece únicamente para el factor diferencial de experiencia a Mipymes Nacionales conforme lo dispuesto en el numeral 33.3.2 del Complemento al pliego de condiciones.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que la información aquí contenida es cierta.

Firma del representante legal
Nombre del representante legal:
CC. No.:
Nombre o razón social del proponente:
NIT.:

ANEXO No. 4

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Fecha,

Señores:

MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Gestión Institucional
Ciudad

_____, identificado con cédula de ciudadanía _____ (En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere) o de persona natural), de _____ (Razón social de la compañía), identificada con Nit o CC _____, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003.

Firma

Nombre de quien firma la certificación (*Persona natural, Representante legal o Revisor fiscal*)

No. Tarjeta Profesional (*Aplica para el revisor fiscal*)

NOTA: EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL CUANDO CORRESPONDA, SÓLO EN EL EVENTO EN QUE EL PROPONENTE NO ESTÉ OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL SE ACEPTARÁ LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

EN CASO DEL PROPONENTE SER PERSONA NATURAL DEBERÁ ADJUNTAR CON ESTE ANEXO LA COPIA DE LA PLANILLA DE PAGO.

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTÉ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: “Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales”.

ANEXO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Como proponente y representante legal de la firma _____
asumo los siguientes compromisos:

1. Actuaré en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad;
2. Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Municipio de Jamundí, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participé;
3. No permitiré que ninguno de mis empleados o agente comisionista independiente lo haga en mi nombre;
4. Impartiré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, e impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los empleados del Municipio de Jamundí, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados;
5. No utilizaré, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el presente proceso contractual, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas;
6. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, el Municipio de Jamundí, la Veeduría Ciudadana y los demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por empleados de la Entidad y/o los proponentes.

Para constancia firmo en la ciudad de _____ a los _____ (días) del mes de _____ del año 2025.

Firma del representante legal: _____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nombre del representante legal: _____

N.I.T: _____

C.C: _____

ANEXO No. 6
FORMATO CAPACIDAD TÉCNICA

Yo, _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ obrando en nombre y representación legal de la sociedad _____ informo a la Alcaldía de Jamundí que acepto y cumpla con todos los requisitos técnicos establecidos en el estudio previo, pliego de condiciones y ficha técnica del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. _____, el cual tiene por objeto: Contratar el suministro de la dotación para trabajadores oficiales del Municipio de Jamundí (Valle).

De igual manera manifiesto lo siguiente:

1. Haber efectuado en forma personal un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en la Ficha Técnica y demás documentos del proceso, lo que indica expresamente que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude por el incumplimiento en la entrega de bienes ofertados en estas mismas condiciones.
2. Que con la suscripción del presente anexo en forma voluntaria e irrevocable ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por el Municipio de Jamundí, a través de los documentos que hacen parte integral del Proceso de Selección N° _____-202x, y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso.

Atentamente

Firma del representante legal: _____
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nombre del representante legal: _____
N.I.T: _____
C.C: _____

ANEXO No. 7
MATRIZ DE RIESGOS

Se adjunta en formato Excel.

ANEXO No. 8 FICHA TÉCNICA

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Especificaciones técnicas Bonos de Dotación

BONO DE DOTACION: Cada da dotación está compuesta por una (1) camisa/Blusa, un (1) pantalón/jean/ y un par de zapatos, para un total de 369 dotaciones, las cuales se discriminan a continuación:

ITEM (DESCRIPCION)
VESTUARIO Y CALZADO HOMBRES
PRENDAS
ITEM 1. Pantalón: Cuya calidad corresponda a la exigencia técnica mínima requerida, lo cual debe ser acreditado en la ficha técnica de las prendas y los siguientes aspectos a considerar: Confección: La prenda confeccionada no debe de presentar defectos en las costuras, tales como hilos sueltos, costuras incompletas o mal rematadas. Bolsillos: cuatro [4] dispuestos así, dos laterales internos con talegas en dacrón blanco y dos posteriores tipo ribete de doble pestaña. Pretina/Ojales: estructurada de 3.5 cm de ancho con 5 pasadores, ojal tipo lágrima, con abertura de acuerdo al botón debidamente rematado y limpio con el color de hilo acorde con la tela , botón de 24l interno, con 5 pasadores y con presillas de refuerzo en la parte superior. Los ojales deben de tener abertura de acuerdo con el botón, debidamente rematado y limpio y el color del hilo debe ser acorde con la tela. Costura: Toda costura debe ser paralela, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras debe ir forzada de manera tal que evite que se descosa la prenda. con hilo calibre 120, va con costuras abiertas de 1 cm en maquina plana fileteadas en costados, entrepierna y tiros. Botones: Broches y accesorios exentos de superficie que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente. Material que no se oxide o dañe con facilidad. Calidad y color de las telas: No deben presentar marcas, decoloración de la tela, ni ningún otro desperfecto. Color/Modelos: se requieren mínimo cinco colores diferentes. se requieren mínimo cinco modelos diferentes. Tallas: se debe tener disponibilidad de tallas de acuerdo con las necesidades de los beneficiarios, teniendo en cuenta además los tallajes especiales como el caso de las limitaciones físicas, tallas especiales y edad. Composición: 100% algodón o combinaciones donde esté compuesta en su mayoría en algodón y el resto del porcentaje en otras fibras acreditadas en la ficha técnica de la prenda y de la tela. Telas adecuadas para clima cálido - caliente
ITEM 2.

Camisa: Cuya composición de tela 100% algodón y combinaciones poliéster y otras fibras acreditadas en la ficha técnica de la prenda o de la tela, además de los siguientes aspectos a considerar:

Confección: La prenda confeccionada no debe de presentar defectos en las costuras, tales como hilos sueltos, costuras incompletas o mal rematadas.

Ojales: Deben de tener abertura de acuerdo al botón, debidamente rematado y limpio y el color del hilo debe ser acorde con la tela.

Costura: Toda costura debe ser paralela, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras debe ir forzada de manera tal que evite que se descosa la prenda. El dobladillo del contorno debe ir redoblado de 8mm de ancho en maquina plana. Hilo calibre 120 tono a tono con la tela, en costados y mangas en cerradura de codo a dos agujas y en contorno de sisas con puntada francesa de 8mm de ancho en fileteadora con puntada de seguridad y pespuntada a 1/4.

Botones: Broches y accesorios exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente. Material que no se oxide o dañe con facilidad.

Calidad y color de las telas: No deben presentar marcas, decoloración de la tela, ni ningún otro desperfecto.

Composición: 100% algodón o combinaciones donde esté compuesta en su mayoría en algodón y el resto del porcentaje en otras fibras acreditadas en la ficha técnica de la prenda y de la tela.

Telas adecuadas para clima cálido - caliente

ITEM 3.

Busos en tejido de hilo: polo cuello y puños tejido rectilíneo, m/c con puños y aberturas laterales.

Calidad y color de las telas: No deben presentar marcas, decoloración de la tela, ni ningún otro desperfecto.

Color/Modelos: se requieren mínimo seis colores diferentes. se requieren mínimo cuatro modelos diferentes.

Costuras: con hilo calibre 120. de 7mm de ancho a tres hilos. El dobladillo del contorno de 2.5 cm de ancho en collarín.

Laterales: con aberturas inferiores de 5cm de largo x 1cm de ancho, pespunte en el orillo a 1/1 embonado la parte interna. acabados internos limpios.

Hombros: Con pespunte a ¼.

Cartera: tipo polo, fusionada, doblada en tres partes iguales con pespunte a 1/16 en borde exterior. terminado con cuadro de acabado de 3.5 de ancho x 1cm de alto , con tres botones cuatro huecos de 18l transparentes, el primero lleva ojal horizontal y los siguientes lo lleva vertical, pegados con hilo al tono.

Composición: 50% poliéster 50% algodón y/o 100% algodón.

ITEM 4.

Jeans Prelavados: Además de las especificaciones mínimas, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Confección: La prenda confeccionada no debe de presentar defectos en las costuras, tales como hilos sueltos, costuras incompletas o mal rematadas.

Ojales: deben de tener abertura de acuerdo al botón, debidamente rematado y limpio y el color del hilo debe ser acorde con la tela.

Costura: Toda costura debe ser paralela, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras debe ir forzada de manera tal que evite que se descosa la prenda.

Delantero: con bolsillos entalegados, y cierre de cobre con figurado a dos agujas con presillas. Delanteros media luna con pespunte a dos agujas con hilo calibre 50, uno relojero al lado derecho pespuntado a dos agujas y dos posteriores tipo parche terminados en punta con figurado con hilo calibre 50, con presillas en la boca sin remaches. Las talegas de los bolsillos deben ser elaboradas en tela 100% algodón.

Botones: Broches y accesorios exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente.

Material que no se oxide o dañe con facilidad.

Calidad y color de las telas: No deben presentar marcas, decoloración de la tela, ni ningún otro desperfecto.

Composición: 100% algodón y/o poliéster algodón (núcleo poliéster recubierto de algodón). Los bolsillos delanteros en tela bolsillo 100% algodón. Tela índigo. Buena Calidad.

Color/Modelos: se requieren mínimo seis modelos. Color índigo

CALZADO

ITEM 5.

CALZADO (PAR): Capellada en cuero, tipo napa, cocidos o vulcanizados suela de cuero o material sintético o en poliuretano o crupón. La carta de colores disponibles del respectivo calzado: El zapato debe coincidir exactamente con el diseño de técnica de confección del mismo y con la carta de colores. Si el zapato se le observan imperfectos en los acabados, costuras sueltas o incompletas, despegues y en general defectos o imperfecciones en su diseño y acabado final como tal, será devuelto para su reposición

VESTUARIO Y CALZADO MUJERES

PRENDAS

ITEM 1

Blusa cuyos diseños y calidad corresponda a las exigencias técnicas mínimas, acreditados en las fichas técnicas de las prendas y de las telas, además de los siguientes aspectos a considerar:

Confección: la prenda confeccionada no debe de presentar defectos en las costuras, tales como hilos sueltos, costuras incompletas o mal rematadas.

Ojales y botones: deben de tener abertura de acuerdo al botón, debidamente rematado y limpio y el color del hilo debe ser acorde con la tela.

Mangas: Tipo $\frac{3}{4}$ o manga corta, especial para clima caliente-calido.

Costura: Toda costura debe ser paralela, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras debe ir forzada de manera tal que evite que se descosa la prenda.

Botones: Broches y accesorios exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente. Material que no se oxide o dañe con facilidad.

Composición: 100% algodón o combinaciones donde esté compuesta en su mayoría en algodón y el resto del porcentaje en otras fibras acreditadas en la ficha técnica de la prenda y de la tela.

Telas adecuadas para clima cálido - caliente

ITEM 2.

Falda: Confeccionadas con telas de calidad, acreditadas en las fichas técnicas de la prenda y las telas, además de los siguientes aspectos a considerar:

Confección: la prenda confeccionada no debe de presentar defectos en las costuras, tales como hilos sueltos, costuras incompletas o mal rematadas.

Ojales: deben de tener abertura de acuerdo al botón, debidamente rematado y limpio y el color del hilo debe ser acorde con la tela.

Calidad del corte: se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras debe ir forzada de manera tal que evite que se descosa la prenda.

Botones: Broches y accesorios exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente. Material que no se oxide o dañe con facilidad.

Calidad y color de las telas: No deben presentar marcas, decoloración de la tela, ni ningún otro desperfecto.

Composición: 100% algodón o combinaciones donde esté compuesta en su mayoría en algodón y el resto del porcentaje en otras fibras acreditadas en la ficha técnica de la prenda y de la tela.

Telas adecuadas para clima cálido - caliente

ITEM 3.

Slack y jeans prelavados: Además de las especificaciones mínimas, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Confección: la prenda confeccionada no debe de presentar defectos en las costuras, tales como hilos sueltos, costuras incompletas o mal rematadas.

Pretina y ojales: para el Slack pretina anatómica de 5.5 cm (+/-0.5) de ancho, respuntada a 1/16, el ojal debe de tener abertura de acuerdo al botón, horizontal, debidamente rematado y limpio y el color del hilo debe ser acorde con la tela. Para el jean pretina recta de 3.7cm de ancho, embonada y con máquina empre-tinadora, con botón puntilla y ojal de lagrima.

Calidad del corte: se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda.

Costura: Toda costura debe ser paralela, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras debe ir forzada de manera tal que evite que se descosa la prenda. Con hilo calibre 120

Botones: Broches y accesorios exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente. Material que no se oxide o dañe con facilidad.

Delantero: para el jean con bolsillos entalegados, y cierre de cobre con figurado a dos agujas con presillas. Tipo media luna con respunte a dos agujas con hilo calibre 50, uno relojero al lado derecho respuntado a dos agujas y dos posteriores tipo parche terminados en punta con figurado con hilo calibre 50, con presillas en la boca sin remaches. Las talegas de los bolsillos deben ser elaboradas en tela 100% algodón. Para el Slack, con cierre de nylon tono a tono y figurado al lado izquierdo. Los bolsillos dos [2], laterales diagonales respuntados a 1/4 y dos posteriores imitación ribete con doble pestaña de 5mm de ancho.

Calidad y color de las telas: No deben presentar ningún desperfecto.

Composición: 100% algodón o combinaciones donde esté compuesta en su mayoría en algodón y el resto del porcentaje en otras fibras acreditadas en la ficha técnica de la prenda y de la tela.

Telas adecuadas para clima cálido - caliente

ITEM 4.

onjuntos: Confección: la prenda confeccionada no debe de presentar defectos en las costuras, tales como hilos sueltos, costuras incompletas o mal rematadas.

CHAQUETA:

CUELLO: Con entretela. Tipo sastre Entero.

MANGAS: Larga con dobladillo de 2cm De ancho embonado en Maquina plana.

DELANTERO: Con solapa, cortes Laterales verticales que Salen desde el hombro, 3 Botones de 30l, imitacion Bolsillos inferiores y tapas Con entretela

ESPALDA: Con corte central y pinzas Laterales.

COSTURAS: Con hilo calibre 120. En Costados, corte central de Esplada y mangas abiertas De 2cm de ancho, el resto de 7mm de ancho en fileteadora Con puntada de seguridad.

BOTONES: 3 de 30l tono a tono, con Ojales horizontales, el Primer boton va a +/- 37cms Tomados desde donde nace El hombro en diagonal, el Otro de ahi hacia abajo con Una separacion de +/- 6cm, Debe llevar 2 botones de Repuesto (de 24 y 30l).

DOBLADILLOS: En contorno y mangas de 2cm de ancho embonados en Maquina plana.

REFUERZOS O ADICIONALES: En el delantero tipo solapa Con entretela y asentado a 1/16 desde la altura del Primer boton hasta 5cms Arriba del borde inferior.

COMPOSICIÓN: 100% algodón o combinaciones donde este compuesta en su mayooria en algodón y el resto de porcentaje en otras fibras acreditadas en la ficha tecnica de la prenda y de la tela. Telas adecuadas para clima calido - caliente.

SLACK:

BOLSILLOS: Interno tipo relojero Pegado de la pretina al lado Derecho.

DELANTERO: Con cierre de nylon tono a Tono y figurado al lado Izquierdo.

TIRO: El tiro delantero cerrarlo Con costuras abiertas de 1cm de ancho en maquina Plana a 14 puntadas por Pulgada con doble costura que quede una sobre la Otra para que no se note). El tiro posterior va Cerrado en fileteadora con Puntada de seguridad.

COSTURAS: Con hilo calibre 120, en Costados abiertas de 2cm de Ancho, el resto de 7mm en Fileteadora con puntada de Seguridad.

DOBLADILLO: De 2cm de ancho embonado En maquina plana.

ALETILLA: con entretela.

PRETINA:Anatomica de 5.5cm de ancho Con entretela pespuntada a 1/16, con dos botones de 24l Tono a tono y ojales Horizontales

POSTERIOR: Con pinzas laterales Pespuntadas a 1/16.

COMPOSICIÓN: 100% algodón o combinaciones donde este compuesta en su mayooria en algodón y el resto de porcentaje en otras fibras acreditadas en la ficha tecnica de la prenda y de la tela. Telas adecuadas para clima calido - caliente.

Calidad y color de las telas: No deben presentar marcas, decoloración de la tela, ni ningún otro desperfecto.

Composición: 100% algodón o combinaciones donde esté compuesta en su mayoría en algodón y el resto del porcentaje en otras fibras acreditadas en la ficha técnica de la prenda y de la tela.

Telas adecuadas para clima cálido - caliente

CALZADO

ITEM 5

CALZADO (PAR): Capellada en cuero, tipo napa, cocidos o vulcanizados suela de cuero o material sintético o en poliuretano o crupón. La carta de colores disponibles del respectivo calzado. El zapato debe coincidir exactamente con el diseño de técnica de confección del mismo y con la carta de colores. Si el zapato se le observan imperfectos en los acabados, costuras sueltas o incompletas, despegues y en general defectos o imperfecciones en su diseño y acabado final como tal, será devuelto para su reposición
La entidad se reserva el derecho a solicitar mayores y/o menores cantidades en la ejecución, según necesidad del Municipio y las novedades de personal que se presente, y el contratista acepta estos cambios, sin necesidad de suscribir otro si, modificadorio y/o contrato adicional alguno, siempre que no exceda el valor del presupuesto oficial del proceso.
Adicionalmente, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas:
Ficha Técnica de confección de las prendas de vestir y de calzado ofertadas, las cuales no necesariamente deben corresponder a marcas registradas de propiedad del proponente, y en caso de no ser propietario deberá presentarse la autorización, la distribución y la comercialización.
Igualmente, deberán contar con Fichas técnicas de las materias primas de telas, hilos, botones y cremalleras utilizadas en la confección de la prenda, expedidas por el fabricante de las telas e hilos, las cuales no necesariamente deben corresponder a marcas registradas de propiedad del proponente, y en caso de no ser propietario deberá presentarse la autorización, la distribución y la comercialización.
El contratista deberá suministrar bonos de su establecimiento que serán cambiables por dotación por los beneficiarios en los establecimientos del contratista. En caso de vencimiento de los bonos, deberá sustituirlos, sin costo alguno.
El contratista deberá garantizar el suministro de todas las tallas. En caso de no contar con las tallas necesarias el PROPONENTE se compromete a suministrar al beneficiario sus prendas de dotación acorde con su talla, en un tiempo no superior a DIEZ (10) días hábiles a partir de la solicitud del beneficiario.
El contratista deberá garantizar el suministro de calzado con las características de seguridad industrial acordes a la actividad realizada por los beneficiarios.
El contratista deberá contar con mínimo tres (3) establecimiento de comercio en la ciudad de Cali, que podrá ser propio o de un tercero, siempre que permita inequívocamente que el beneficiario pueda hacer canjeable su bono, para la entrega de la dotación. El establecimiento de comercio deberá estar inscrito ante registro mercantil, contar con el nombre comercial visible en la parte exterior del establecimiento, vitrina visible, y horario de atención al público de Lunes a Domingo. No se aceptan establecimientos tipo outlet donde se entreguen mercancías de colecciones pasadas, en descuento o imperfectas. No se aceptan establecimiento con dedicación exclusiva diferente a vestuario y calzado.
Las prendas ofertadas deberán corresponder a las últimas colecciones del PROPONENTE; no se podrán ofrecer a los beneficiarios saldos y/o prendas discontinuadas o en promociones cuando éstos estén haciendo uso de la orden de entrega, la cual deberá ser redimida por prendas de las mismas características contratadas por el MUNICIPIO DE JAMUNDI
Para efectos del pago, entre los documentos requeridos en la forma de pago, el contratista deberá, con la factura de venta, presentar certificación del pago del IVA de los elementos de la dotación, supuesto del cual los bonos ya han sido redimidos. (Concepto Unificado 106 de agosto 19 de 2022, literal 1.3.4. expedido por la DIAN).

ANEXO N° 9
OFERTA ECONÓMICA

Jamundí, _____ de 2025.

Señores
Alcaldía de Jamundí
La ciudad

Asunto: Oferta Económica al proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **xxxxxx**.

Nosotros los suscritos _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ actuando en nombre y representación de _____, hacemos la siguiente propuesta económica para el contrato cuyo objeto consiste en:

COTIZACION - BONOS REDIMIBLES VESTIDO Y CALZADO
--

DOTACIÓN: Cada dotación esta compuesta por una (1) camisa/Blusa, un (1) pantalón/jean/ y un (1) par de zapatos con las características definidas en la ficha técnica

Elemento	Descripción	Cantidad	Valor unitario sin iva	IVA (19%)	Valor total iva incluido
Bono redimible por vestido y calzado	una (1) camisa/Blusa, un (1) pantalon/jean/falda y un (1) par de zapatos	369		\$ 0,00	\$ 0,00

Conforme lo antes expuesto, el valor total oferta correspondiente al suministro de la dotación de los trabajadores oficiales del municipio de Jamundí, es la suma de

(\$_____)

NOTA 1: El menor valor se determinará por la oferta que presente el menor valor por la totalidad la dotación (prendas de vestir y calzado) requerida por la Entidad.

NOTA 2: En el momento de estructurar la propuesta económica, los oferentes deberán considerar los costos asociados para la ejecución del contrato, entre los cuales, no solo deberá calcular los impuestos que haya lugar como el IVA, sino, además, las deducciones que realiza el Municipio de Jamundí, las cuales se encuentran determinadas en el estudio previo del proceso de selección.

Cordialmente.

Firma del representante legal: _____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nombre del representante legal: _____

N.I.T: _____

C.C: _____

ANEXO N° 10
COMPLEMENTO CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO No. _____ de 202x

CONTRATISTA:
NIT No.

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y la norma que los adicione o los modifique y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato, el CONTRATISTA debe cumplir como mínimo con las cantidades y especificaciones técnicas que se describen a continuación, en atención a su propuesta presentada, documento que hace parte integral del presente contrato:

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la ficha técnica y demás requerimientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso _____ de 202x.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del contrato será la suma de _____ (\$ _____) INCLUIDO IVA por valor de _____ **MTCE** (\$ _____), incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El contrato, el valor de este será cancelado al contratista mediante pagos parciales, los cuales procederán previa certificación de recibo a satisfacción emitida por parte del supervisor del contrato, respecto de la entrega efectiva de las prendas y/o bonos requeridos por la Entidad.

Los pagos parciales antes referidos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura ante el Municipio de Jamundí.

Para el pago, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria
- Certificación de recibo a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Se cobrarán los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

Concepto	%
Estampilla Pro-Hospital Universitario	1%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	3%
Estampilla Procultura	1%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	0%
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico	0.5%
Reteica	1%
Retención en la fuente	10%
Retención del IVA	15%

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entre en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo del presente contrato será hasta el 25 de diciembre de 2024. El plazo será contado a partir de la fecha del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar dentro del plazo de ejecución del contrato con diligencia y cuidado los bienes establecidos en las especificaciones técnicas y pliego de condiciones del proceso de selección conforme a los requerimientos realizados por el Supervisor del Contrato respecto de las cantidades y lugar en que estos deberán ser entregados.
2. El contratista deberá suministrar la relación detallada y los soportes de entrega a la entidad de los bonos y dotación redimidos durante la etapa contractual y post contractual.
3. Realizar un control de entrega de los bonos y las dotaciones. Dicha actividad deberá ser concertada previamente con el supervisor del contrato.
4. El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
5. Los bonos que deberá suministrar el contratista deberán tener inserta la siguiente información del empleado público beneficiario del bono: Nombre, cédula, valor total a redimir, fecha de emisión y número de dotación que le corresponde al empleado por el bono.
6. Los bonos a suministrar por el contratista deberán indicar por escrito la siguiente anotación: i) *“El presente bono es personal e intransferible y es de uso exclusivo para vestuario y calzado”*, ii) *“Este bono puede ser redimido hasta por 5 meses calendario después del acta de inicio del contrato”*, iii) *“Este bono no es canjeable por dinero en efectivo”*, iv) *“Este bono podrá ser redimido parcial o totalmente”*.
7. El contratista deberá ofrecer al empleado público beneficiario del bono varios modelos y colores para escoger de cada una de las prendas, para lo cual deberá contar en su inventario con mínimo tres (3) prendas por ítem.
8. El contratista deberá ofrecer a los empleados públicos beneficiarios de los bonos prendas cuya calidad se encuentren ajustas a los requerimientos técnicos descritos en la ficha técnica y pliego de condiciones del proceso de selección.
9. El contratista deberá garantizar que sus prendas de vestuario y calzado se caractericen por su variedad de tal forma que pueda satisfacer las necesidades de los empleados públicos beneficiarios de la dotación.

10. Realizar la entrega de muestrarios de los elementos de vestuario y calzado antes de emitir los bonos al supervisor del contrato, a fin de que la Entidad pueda verificar sus características técnicas, sin que con ello se genere un costo adicional para el Municipio de Jamundí.
11. Garantizar la calidad de los productos. Las prendas de vestir y calzado deberán ser reemplazados por uno nuevo en caso de que se vea afectada la calidad de estos, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad Contratante y para el beneficiario del bono de dotación. El contratista deberá realizar el cambio de las prendas en garantía dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su reclamación.
12. Los bonos no tendrán restricciones respecto de las prendas de vestuario y calzado que oferta el contratista, es decir, podrá redimirse incluso con prendas de última colección.
13. El contratista deberá garantizar que el bono pueda ser redimible respecto del 100% de la mercancía disponible del almacén.
14. Los bonos para el suministro de la dotación deben contar como mínimo las siguientes especificaciones en la impresión de los mismos:
 - Elaborado con QR o con código de barras que garantice su seguridad. Numerados en forma consecutiva.
 - Valor del bono en números.
 - Fecha de vencimiento.
 - Los bonos deben contener el nombre del funcionario y número de Identificación de acuerdo con la relación de empleados que tienen derecho remitida por la entidad.
 - Nombre o razón social de quien expide el Bono.
 - Los bonos redimibles tendrán una vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de constancia de entrega por parte del Municipio.
 - Especificar los puntos de venta donde podrán ser redimidos.
 - El bono únicamente podrá ser redimido por el titular de este, quien presentará su documento de identidad al momento de acudir al establecimiento de comercio.
 - Si el bono presenta errores y/o defectos de generación, estos deben corregirse sin costo alguno para la entidad
15. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, para coordinar el desarrollo del objeto contractual, como tiempos de entrega de muestrarios y dotación, realización de toma de talle y verificación de calidad de las telas y prendas, calzado y accesorios.
16. Establecer en conjunto con el supervisor del contrato un cronograma de entrega de los elementos de dotación, calzado y accesorios con sujeción a



- la ficha técnica y especificaciones del pliego de condiciones y dar estricto cumplimiento a este.
17. Realizar la entrega de muestrarios de los elementos de dotación, calzado y accesorios antes de iniciar la producción de la totalidad de unidades requeridas por la Entidad. Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá entregar varias opciones de telas, prendas y calzado a la Entidad a fin de que esta defina cuál de las opciones se ajusta a las características y especificaciones técnicas exigidas en la presente contratación. Dicho ejercicio no generará costo adicional para el Municipio de Jamundí.
 18. Realizar entrega de muestrarios para la definición de las tallas según las prendas de vestuario y calzado exigidas por la Entidad. Para el desarrollo de esta actividad, el contratista con su personal deberá verificar el tallaje de cada uno de los agentes de tránsito, realizando las medidas de las prendas y calzado necesarias para determinar el listado de tallaje de la dotación, previo al inicio de la producción de la totalidad de las unidades requeridas por la Entidad. Dicho ejercicio no generará costo adicional para el Municipio de Jamundí.
 19. Disponer de una persona de manera permanente en horario de oficina de 8 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:30 pm y medios tecnológicos necesarios para el recibo de manera ágil, práctica y oportuna de los requerimientos que realice el Supervisor del Contrato para el cumplimiento del objeto del contrato. Dicha persona deberá disponer de toda la información y capacidad de decisión para cumplir esta función.
 20. Garantizar la capacidad técnica y organizacional para el cumplimiento del objeto del contrato, conforme la ficha técnica y tiempos de entrega pactados con la Entidad a través del supervisor del contrato.
 21. Excepcionalmente, por aspectos: religiosos, culturales, mujeres en estado de embarazo o tallaje, se permitirá al empleado público redimir el bono por dinero, lo cual deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato.
 22. Reemplazar las prendas, calzado y accesorios que no cumplan con las características técnicas exigidas por la Entidad, respetando el precio ofertado y asumiendo los costos de carga y transporte de los productos, sin que con ello reclame la afectación del equilibrio económico del contrato. El cambio de los elementos devueltos por parte del Supervisor del Contrato deberá realizarse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a partir de la fecha de solicitud.
 23. Garantizar la calidad de los productos. Las prendas, calzado y accesorios deberán ser reemplazados por uno nuevo en caso de que se vea afectada la calidad de estos, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad Contratante. El cambio de los elementos devueltos por calidad por parte del



Supervisor del Contrato deberá realizarse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a partir de la fecha de solicitud. El contratista asumirá los costos asociados a la carga y transporte de los elementos defectuosos.

24. Garantizar la capacidad técnica y organizacional para el cumplimiento de la entrega de los elementos requeridos por la Entidad, conforme la ficha técnica y tiempos pactados con la Entidad a través del supervisor del contrato.
25. Garantizar la calidad de las prendas, calzado y accesorios, al igual que la disponibilidad de materiales, materia prima y personal para el cumplimiento del cronograma de trabajo, sin que ello implique costo adicional para el Municipio de Jamundí.
26. Entregar al Municipio de Jamundí las prendas, calzado y accesorios con la respectiva ficha técnica de cada producto. La ficha deberá contener las características técnicas del producto entregado por el contratista.
27. Asumir los costos de carga y transporte de las prendas, calzado y accesorios al momento de realizar las entregas tanto de las muestras, como de la totalidad de las prendas requeridas por la Entidad. Dichas entregas podrán efectuarse en la sede principal o en las diferentes sedes de la Entidad, según indicación del Supervisor del Contrato, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad Contratante.
28. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta económica sobre cada elemento requerido por la Entidad para la dotación de los agentes de tránsito.
29. Entregar al Municipio de Jamundí las prendas, calzado y accesorios empacados, sellados, marcados con el nombre de cada agente de tránsito e identificación de talla, cantidad de prendas, color y nombre de cada prenda a entregar.
30. El contratista deberá disponer de mínimo dos (2) personas de su equipo de trabajo, para realizar la entrega de las prendas, calzado y accesorios al supervisor del contrato y a los trabajadores oficiales del Municipio. Estas personas deberán estar disponibles en la fecha, hora y lugar requeridos por la Entidad para realizar la entrega efectiva de la dotación y atender los requerimientos que de dicha entrega realicen los trabajadores y el supervisor del contrato.
31. El contratista se obliga durante la etapa de liquidación del contrato a realizar la revisión del estado fiscal de contrato a fin de establecer saldos a favor de la Entidad Contratante o del Contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:



1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Municipio de Jamundí a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución.
4. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato (cuando aplique).
5. Presentar oportunamente las facturas para el pago con sus respectivos anexos.
6. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
7. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución.
8. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
9. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes.
10. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
11. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral
12. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Municipio, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
13. El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Municipio de Jamundí, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.
14. Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato.
15. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones



Secretaría de Gestión Institucional

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
17. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
18. Entregar al Municipio de Jamundí, una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.
19. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
20. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Municipio de Jamundí

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONTRATANTE: 1. Corresponde al Municipio de Jamundí, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones: a) Facilitarle al CONTRATISTA las condiciones e información que le permita cumplir el contrato en la forma y oportunidades convenidas y coordinar al interior de sus dependencias lo necesario con la misma finalidad. b) Recibir el objeto del presente contrato a través de la Secretaría de Gestión Institucional y expedir en el menor tiempo posible, la constancia correspondiente, si es del caso. c) Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. d) Establecer vigilancia, seguimiento y control al desarrollo del presente contrato

CLÁUSULA NOVENA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: A) Conoce y acepta los documentos del proceso. B) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - Secretaría de Gestión Institucional respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. C) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. D) El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. E) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. F) El CONTRATISTA manifiesta que



los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. G) El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA DÉCIMA DERECHOS DEL CONTRATISTA: Serán derechos del CONTRATISTA los siguientes: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato. 2. Recibir la información necesaria, para la correcta ejecución del contrato. 3. Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ: En adición a los derechos establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 se consideran los siguientes: 1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por la Ley 80 de 1993 con sus modificaciones y adiciones. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 3. Establecer acuerdo de confidencialidad respecto a la información suministrada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Se imputará a la Apropiación Presupuestal No. _____ según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. _____, por valor de \$_____.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato de suministro se ejecutará en el Municipio de Jamundí – Valle del Cauca.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, o la norma que lo adicione o modifique, respecto de toda la información y datos personales que conozca y que se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende este no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el Municipio de Jamundí con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el Municipio de Jamundí se compromete con los terceros a guardar la debida reserva de la presente cláusula.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. **MULTAS.** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, El MUNICIPIO DE JAMUNDÍ tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminar al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la 1474 de 2011, o la norma que lo adicione o modifique. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para la obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA –haya cumplido la actividad obligacional en mora, el MUNICIPIO DE JAMUNDÍ podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que lo adicione o modifique. II. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad alrededor, el CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, suma que el MUNICIPIO DE JAMUNDÍ hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizados con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. III **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El MUNICIPIO DE JAMUNDÍ podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o la norma que lo adicione o modifique. , Igualmente, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará



acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en normatividad vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo normativa vigente aplicable. Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Riesgos a amparar por el contratista	Monto	Base de Liquidación	Vigencia del Seguro
Cumplimiento Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales.	20%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio Mediante la cual la Entidad Estatal se cubre por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	20%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.



Secretaría de Gestión Institucional

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Riesgos a amparar por el contratista	Monto	Base de Liquidación	Vigencia del Seguro
Mediante la cual se ampara la calidad de los bienes que el contratista suministrará a la entidad con ocasión de la ejecución del contrato			
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Mediante la cual se ampare a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	10%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: De conformidad con normativa vigente aplicable, en ningún caso el contrato de suministro generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al MUNICIPIO DE JAMUNDÍ ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago del objeto del contrato. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la normativa vigente aplicable

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. EL CONTRATISTA se compromete a presentar al interventor del contrato, copia de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE dará aviso de tal situación a las autoridades competentes



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUPERVISIÓN: Será ejercida por el Secretario de Gestión Institucional o quien ésta designe para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en la plataforma establecida.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al contrato según lo estipulado en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, o la norma que lo adicione o modifique.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato, desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el MUNICIPIO DE JAMUNDÍ. 3) Por decisión unilateral del MUNICIPIO DE JAMUNDÍ en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima quinta del presente contrato. 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por las demás establecidas en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hecho o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y



están impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) Por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, en la cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar, en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el MUNICIPIO DE JAMUNDÍ deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de suministro sin la autorización previa y escrita del MUNICIPIO DE JAMUNDÍ. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y subsiguientes del Código de Comercio, o la norma que lo adicione o modifique. En todo caso, el MUNICIPIO DE JAMUNDÍ verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y en la ley. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, por cualquier obligación de carácter laboral, o que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso



fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, b) Los estudios y documentos previos; c) El pliego de condiciones definitivo y sus anexos, d) La propuesta integral del CONTRATISTA con sus anexos e) Todas las comunicaciones y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual que se produzcan con la legalización y dentro de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato se regula por la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será el Municipio de Jamundí, Valle del Cauca, Colombia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes en la fecha de terminación



Secretaría de Gestión Institucional

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

acordada en el mismo o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordena la terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisión y reconocimientos económicos a que haya lugar, para tal efecto, las partes deberán realizar la revisión del estado fiscal del contrato a fin de establecer los saldos a favor de la Entidad Contratante o del Contratista. En el Acta de Liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse en paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de las Garantías del contrato.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el Municipio de Jamundí procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio de Jamundí podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA. NOTIFICACIONES: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones serán recibidos por el MUNICIPIO DE JAMUNDÍ en la Calle 10 No 9 -74 piso 1 Secretaria de Gestión Institucional y por el CONTRATISTA en la dirección, teléfono y correo electrónico registrado en la presentación de la propuesta.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Jamundí, Valle del Cauca, a los _____ (_____) días del mes de _____ de 2024.